

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 1 de 35

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos:	SS-AS-116 BPIN 2024258430059
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	DOS (2) DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DANIEL HUEMBERTO AREVALO SIERRA
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE SALUD
1.5. Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.6. Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TECNICA	
2.1. La descripción de la necesidad: La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. En concordancia, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de proteger de manera especial a aquellas personas que, por su condición física, sensorial, intelectual o psicosocial, se encuentren en situación de debilidad manifiesta, dentro de las cuales se encuentran las personas con discapacidad. Así mismo, el artículo 47 de la Constitución Política impone al Estado la obligación de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, brindando la atención especializada que requieran. En este marco constitucional, se hace indispensable la adopción de acciones técnicas, profesionales e interdisciplinarias orientadas a promover la autonomía, la inclusión social y la participación activa de esta población en condiciones de igualdad. La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad,	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 2 de 35

mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

De igual forma, la política pública de discapacidad se sustenta en el reconocimiento de la discapacidad como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales y las barreras actitudinales, físicas, comunicativas y sociales del entorno, razón por la cual las acciones institucionales deben orientarse a la eliminación de dichas barreras y al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas.

El Municipio de Ubaté identifica la necesidad de garantizar la atención integral y la protección de las personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras físicas, comunicativas, actitudinales, sociales y económicas que limitan el ejercicio efectivo de sus derechos y su participación plena en la sociedad. Entre las principales problemáticas se encuentran la dependencia para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, la insuficiencia de apoyos familiares y comunitarios, la discriminación, el aislamiento social y las dificultades de acceso a servicios de salud, rehabilitación, educación, empleo y protección social.

En cumplimiento de sus competencias en materia de inclusión social, protección de poblaciones vulnerables e implementación de la política pública de discapacidad, corresponde al Municipio promover acciones de rehabilitación, habilitación, inclusión y fortalecimiento de la autonomía de las personas con discapacidad, así como articular esfuerzos institucionales que garanticen una atención integral y digna.

Las condiciones descritas están determinadas por factores personales y del entorno familiar, comunitario e institucional. Adicionalmente, muchas personas con discapacidad carecen de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y asumir los costos asociados a su condición, tales como ayudas técnicas, tratamientos especializados y apoyos permanentes. En numerosos casos, no cuentan con una red familiar o social sólida o, aun teniéndola, permanecen en situación de aislamiento, lo que incrementa su dependencia, vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, haciendo necesaria una atención integral y prioritaria por parte del Estado.

Estas circunstancias se manifiestan, entre otros aspectos, en: la dependencia parcial o total para la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria; el abandono o la sobrecarga del cuidado por parte de familiares y cuidadores; la discriminación, estigmatización y exclusión social; la falta de corresponsabilidad familiar e institucional en los procesos de cuidado y acompañamiento; la escasa formación del entorno familiar y comunitario; las dificultades de aceptación de la discapacidad; el uso inadecuado del tiempo libre y la limitada participación en actividades recreativas y de estimulación; la exposición a situaciones de violencia, negligencia o maltrato; la presencia de síntomas de depresión, ansiedad y aislamiento social; y el debilitamiento o ruptura de los vínculos familiares y comunitarios.

La no celebración del convenio afectaría la continuidad de los servicios de atención y protección, incrementando los riesgos de exclusión social, deterioro de la salud física y mental, dependencia, abandono y vulneración de derechos de esta población y de sus familias.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 3 de 35

2.2. Fundamentos jurídicos de la necesidad

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un asociado.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas puedan celebrar directamente convenios, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa, con el objeto de la entidad ejecutora.

Que la Ley 361 de 1997, establece mecanismos de integración social de las personas con limitación, determina el conjunto de derechos de las personas en situación de discapacidad y establece intervenciones a nivel de prevención, educación y rehabilitación, integración laboral, bienestar social y accesibilidad para las personas con discapacidad.

Que el Decreto 366 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Lo anteriormente expuesto debe ser revisado, atendiendo lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, además de lo establecido en la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, la cual en su Artículo segundo dispuso: “SUSPENDER de manera provisional, los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente preveido.

De acuerdo con las normas citadas de carácter Constitucional, reglamentario y lo dispuesto en la Sentencia mencionada, es preciso hacer mención de algunos aspectos respecto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 4 de 35

“Lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten “acordes” con los planes de desarrollo (nacional o seccional).

Por “acorde” se debe entender aquello que se encuentra “... conforme, en armonía o en consonancia” con el plan de desarrollo de que se trate, es decir, lo que se busca es que no esté en contravía o en discordancia con lo que allí se contempla: una cosa es exigir que el convenio a celebrar tenga el fin de impulsar programas y actividades de interés público “acordes” con los planes de desarrollo y otra, muy distinta, es exigir "... que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo ...", que es (esto último) lo que dispone el decreto acusado.

A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan “directamente” a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo – que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto “directamente” en algún plan de desarrollo – que es lo que exige la norma demandada–.

En virtud de lo anterior, la “causa” del convenio que tenga como finalidad “... impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo”, corresponde a los convenios de asociación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política; en efecto, la finalidad de la norma constitucional es impulsar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen determinadas actividades y programas con reconocida idoneidad, lo cual se obstruiría si se condiciona la celebración de los convenios allí previstos a que no exista oferta en el mercado (distinta de la que hacen las entidades sin ánimo de lucro) y mucho menos si se condiciona al “ofrecimiento más favorable” para la entidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, pues, se insiste, esta modalidad de contratación –la del artículo 355– no se rige por lo dispuesto para los convenios ordinarios de la administración pública.

El objeto social y actividades que deben realizar las ESAL se circunscriben especialmente a la educación formal, actividades de salud, actividades de deporte aficionado, actividades culturales, actividades de investigación científica o tecnológica, actividades o programas de desarrollo social y programas ecológicos y de protección ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 5 de 35

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 se formuló e implementó la Política Pública de Discapacidad “Somos Una Nueva Ubaté más incluyente 2021-2031” del Municipio de Ubaté, cuyo objetivo general es mejorar el goce efectivo de los derechos fundamentales y la vida digna de las personas con discapacidad y sus cuidadores, a través de sus diferentes ejes estratégicos que contienen líneas de acción encaminadas a cumplir con el objetivo propuesto.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Esta iniciativa se encuentra alineada con lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** contempla Eje Desarrollo y equidad social SECTOR: Inclusión social y reconciliación, PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, **META: 170 Implementar la política pública municipal de discapacidad 2021-2031.**

Por lo anterior, se hace necesario realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, para garantizar la atención de las niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el municipio de la Villa De San Diego De Ubaté; Entidad que debe contar con la experiencia y un equipo interdisciplinario idóneo, para que se pueda cumplir a entera satisfacción el presente objeto.

2.3. Descripción del objeto a contratar:

El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro ESAL para brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 6 de 35

discapacidad física sensorial o motora; entidad que cuenta con la experiencia y con un equipo interdisciplinario idóneo, de amplia experiencia y capacidad humana.

3. Especificaciones del objeto a contratar:

3.1. Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL
--------------------------	--

3.2. Alcance del objeto contractual

Para el desarrollo del objeto del Convenio se requiere la prestación de servicios de protección y atención integral a las personas con discapacidad, de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

PR OFE	PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCION	RESULTADOS ESPERADOS EN CADA ÁREA
PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD	Profesional del área de la salud con experiencia en la dirección y gestión de programas de Atención Integral para personas con discapacidad, orientada al liderazgo interdisciplinario y a la promoción del bienestar con enfoque inclusivo y de calidad.	1. Coordinar la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, con el apoyo del equipo de profesionales a su cargo. 2. Atender a padres y/o cuidadores, así como a las personas que acudan a la institución en busca de apoyo y orientación, brindando acompañamiento oportuno para la solución de sus inquietudes. 3. Realizar, junto con el equipo interdisciplinario, estudios de caso y reuniones de seguimiento, con el fin de evaluar el trabajo desarrollado y analizar las dificultades presentadas. 4. Gestionar la consecución de materiales, útiles e implementos necesarios para garantizar la Atención Integral en cada uno de los programas y talleres.	Apoyar la parte gerencial y atender las necesidades generales para el desarrollo de los programas. Garantizar atención oportuna, humanizada y efectiva a las personas que acuden en búsqueda de apoyo. Resolver inquietudes y canalizar adecuadamente los casos hacia los programas o profesionales correspondientes. Incrementar el nivel de satisfacción de usuarios y familias frente al servicio recibido. Fortalecer la confianza institucional y la comunicación permanente con las familias. Mantener registro organizado de atenciones y orientaciones brindadas.
FISIOTERAPEUTA	Profesional en fisioterapia con capacidad de liderazgo y total disposición de trabajo en equipo interdisciplinario y compromiso para contribuir y favorecer adecuados procesos de rehabilitación para las personas con discapacidad, a través de	1. Programa de recreación y lúdica obteniendo beneficios a nivel cognitivo, motor y social. 2. Adquisición de motricidad gruesa: desarrollo de las posibilidades motrices de las articulaciones 3. Esquema corporal:	Desde el área de fisioterapia se busca que la población con discapacidad se integre y participe en cada una de las actividades propuestas con el fin de generar mayor funcionalidad e independencia en las actividades de la vida diaria y mantener un

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 7 de 35

	diferentes actividades con las cuales se promueve mayor funcionalidad e independencia en las personas con discapacidad.	identificación de las partes fundamentales del cuerpo 4. Coordinación motriz: desplazamientos a partir de las tres posturas básicas 5. Desarrollo de la agudeza de los sentidos 6. Conductas perceptivo motrices (percepción del espacio, percepción del tiempo). 7. Acondicionamiento físico.	adecuado acondicionamiento físico.
EDUCADORA ESPECIAL	La profesional en Educación Especial se encuentra preparada y brindara con experiencia atención educativa a las personas con Discapacidad, orientando y desarrollando los diferentes contenidos en las áreas de aprendizaje, favoreciendo procesos mentales de forma integral, flexible y dinámica encaminados a la formación del pensamiento respetando su singularidad y atendiendo a sus intereses particulares	1. Iniciar y promover procesos de Lecto escritura a través de actividades sistemáticas facilitando el desarrollo del aprendizaje significativo. 2.Desarrollar procesos lógico matemáticos a través de actividades que les permitan relacionarlas a su diario vivir facilitando manejo de cantidades. 3.Desarrollar ambientes interactivos de aprendizaje e integración donde la habilidad social sea generadora de diferentes cambios pedagógicos 4. Disponer de ayudas educativas especiales que requieran los niños y jóvenes para su desarrollo. 5.Realizar las adaptaciones curriculares que necesiten los niños y jóvenes en los diferentes momentos de su proceso de aprendizaje. 6.Generar metodologías y organizar contenidos en las áreas de aprendizaje según las necesidades y ritmos de aprendizaje de cada alumno.	la Educación Especial los resultados esperados integran los diferentes conocimientos dentro de las áreas de Rehabilitación logrando avances en los procesos de lecto escritura y lógico matemáticas, orientando el desarrollo de diferentes aprendizajes de las personas con Discapacidad, para mejorar estructuras cognitivas, orden, independencia favoreciendo procesos mentales y crear hábitos de estudio dentro y fuera del aula escolar.
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Profesional de Terapia Ocupacional con capacidad de manejo de grupos de personas con Discapacidad desde el área de aprendizaje desarrollando destrezas y habilidades motoras finas y desde el área pre vocacional teniendo en cuenta intereses, capacidades y desempeño de las personas con Discapacidad en diversos talleres prevocacionales.	1.Realizar actividades pre vocaciones con jóvenes con Discapacidad. 2. Realizar actividades de destrezas y habilidades para favorecer procesos de aprendizajes con niños y jóvenes con Discapacidad. 3. Atender a personas con Discapacidad utilizando material didáctico, equipos y herramientas de rehabilitación según necesidades de la población. 4• Realizar taller dirigido a padres y/o cuidadores de	Desde el área de Terapia Ocupacional se busca brindar orientación a los niños y jóvenes con Discapacidad fomentando hábitos y rutinas en actividades pre vocacionales que les permitan mejorar su desempeño e independencia en esta clase de actividades. Así mismo mejorar procesos de aprendizaje y habilidades motoras finas que posibiliten desempeñarse mejor en las actividades básicas cotidianas y mejorar su calidad de vida.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 8 de 35

		personas con Discapacidad, encaminados a desarrollar habilidades y capacidades que aporten en el desarrollo integral de las personas con Discapacidad.	
PSICOLOGA	Profesional de psicología con especialización en dificultades de aprendizaje con el fin de promover y desarrollar en la Personas con discapacidad, habilidades sociales, comunicativas, de auto cuidado que les faciliten vivir en equilibrio con la comunidad que les rodea al lograr niveles de autonomía, autoestima, convivencia armónica y salud	1. Desarrollar con las Personas con discapacidad actividades encaminadas a promover las habilidades sociales 2.Realizar encuentros grupales dirigidos a la red de apoyo familiar y cuidadores encaminados a desarrollar habilidades y capacidades que aporten en desarrollo integral de las Personas con discapacidad y a reducir sobrecarga emocional derivada del rol del cuidador 3. Realizar actividades pre vocacionales con las Personas con discapacidad 4. Atender a padres y/o cuidadores brindando orientación psicosocial a nivel individual según las condiciones de vulnerabilidad y riesgo identificadas 5. Atender a personas en condición de discapacidad brindando orientación psicosocial a nivel individual según las condiciones de vulnerabilidad y riesgo identificadas	lograr niveles de independencia. Fortalecer la autoestima y autonomía. Promover el desarrollo de habilidades sociales asertivas. Fomentar interés por actividades laborales. Desarrollar habilidades y destrezas. Lograr tolerancia en la realización de actividades
FONOAUDIOLOGIA	Brindar atención integral a personas con discapacidad, para fortalecer las habilidades de comunicación, lenguaje, habla, voz y deglución, promoviendo la autonomía, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida.	1. Coordinar el programa de Comunicación verbal, escrita y lengua de señas favoreciendo el desarrollo de las habilidades comunicativas. 2. Promover y conservar en las Personas con discapacidad los procesos mentales como: la atención, la memoria, la percepción, las pautas de reconocimiento y el uso del lenguaje en el proceso del aprendizaje por medio del uso de tecnología - computador	- Se busca que la población con discapacidad se integre y participe en cada una de las actividades propuestas con el fin de generar mayor -Lograr una comunicación funcionalidad que permita una mayor independencia en las actividades de la vida diaria -Fortalecer el proceso de aprendizaje de las Personas con discapacidad mediante la implementación del uso de tecnologías

La ESAL deberá aportar como contrapartida del convenio las siguientes actividades:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 9 de 35

ENTIDAD	DESCRIPCION
ESAL	COSTO Y OTROS GASTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y ASESORIAS
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE
	MATERIALES E INSUMOS
	SUMINISTROS TALLERES
	CAPACITACIONES
	SUBSIDIO DE ALIMENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA Y EQUIPOS TERAPEUTICOS
Alcance del objeto contractual:	
1. Programa de Pedagogía	
Coordinado por la Educadora Especial.	
Tiene como propósito iniciar, fortalecer o mejorar los procesos de lectoescritura y pensamiento lógico-matemático mediante actividades sistemáticas que facilitan el aprendizaje significativo. Se emplean métodos y materiales adecuados tanto para el trabajo individual como grupal, permitiendo el manejo flexible de cantidades y conceptos de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada niño o niña.	
2. Programa Pre-Vocacional	
Coordinado por los profesionales de Terapia Ocupacional y Psicología.	
Está dirigido a jóvenes mayores de 14 años y tiene como finalidad brindarles un acercamiento progresivo a la vida laboral, permitiéndoles adquirir habilidades, destrezas y conocimientos para desempeñarse en una actividad u oficio.	
La ocupación y el trabajo constituyen una necesidad básica del ser humano, ya que favorecen la utilidad social, fortalecen la autoestima y contribuyen al equilibrio integral de la persona. Para ello, se desarrollan diversos talleres formativos.	
3. Programa de Acondicionamiento Físico	
Coordinado por el área de Fisioterapia.	
Busca promover la comprensión y el adecuado manejo del movimiento corporal humano como un componente esencial de la salud y el bienestar. Está orientado al mantenimiento, optimización y potenciación del movimiento, así como a la prevención, recuperación y rehabilitación de sus alteraciones, con el fin de mejorar la calidad de vida y favorecer el desarrollo social de las personas.	
4. Programa de Recreación, Lúdica y Deporte	
Coordinado por el área de Fisioterapia.	
La recreación se concibe como una necesidad natural, biológica y espiritual del ser humano, presente a lo largo de toda la vida. Es una actividad voluntaria y placentera que promueve la diversión, el descanso, la socialización y el desarrollo integral.	
Este programa facilita la exploración, el descubrimiento, la expresión y la interacción a través del juego, entendido como un lenguaje universal que fortalece la autonomía, la autoestima, la creatividad y la capacidad de relacionarse con los demás.	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 10 de 35

5. Programa de Informática

Coordinado por el equipo interdisciplinario de profesionales de las diferentes áreas de rehabilitación.

Está diseñado para que las personas con discapacidad tengan acceso a herramientas tecnológicas que favorezcan y apoyen los procesos de aprendizaje, orientados desde las distintas disciplinas: Educación Especial, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Psicología. Cada área plantea objetivos específicos que se desarrollan de manera articulada durante el período escolar.

6. Programa Escuela de Padres y/o Cuidadores

Coordinado por la Dirección y el equipo interdisciplinario.

Reconociendo a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, este programa promueve su participación activa y responsable en los procesos de atención integral de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, tanto a nivel familiar como social.

La Escuela de Padres es un proceso educativo permanente que busca brindar espacios de formación, reflexión y participación, orientados a generar cambios de actitud y fortalecer las dinámicas familiares frente a las realidades y retos del entorno.

7. Programa de Destrezas y Habilidades

Coordinado por el área de Terapia Ocupacional.

Está diseñado para desarrollar, fortalecer y mejorar la autonomía en habilidades motoras y perceptuales, tales como la percepción táctil, visual, vestibular y propioceptiva, así como la motricidad gruesa, fina y la coordinación visomotora.

Incluye diversas áreas de intervención orientadas al desarrollo y mantenimiento de la funcionalidad mediante actividades y proyectos, así como al refuerzo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

3.3. Codificación bien o servicio UNSPSC	Código: UNSPSC 85122100 Producto: Servicios de rehabilitación.
3.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
3.5. Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución será el Municipio de Ubaté.

3.6. Obligaciones de los Contratantes.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

a) Obligaciones del Municipio:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 11 de 35

1. Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el asociado realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

b) Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Proyectar el cronograma de actividades para el desarrollo de las intervenciones a ejecutar y aportar a la implementación de Política Pública de Discapacidad del municipio de Ubaté.
2. Caracterizar a la población que se va a intervenir a través del proceso de inscripción que desarrolle la ESAL
3. Ejecutar programas con el equipo interdisciplinario para promover acciones con las familias y cuidadores de la población en situación de discapacidad vinculados a la ESAL.
4. Desarrollar programas propios en diferentes líneas de acuerdo con cada uno de los profesionales y sus competencias con la población en situación de discapacidad teniendo en cuenta la caracterización y el diagnóstico.
5. Implementar programas para el área de fisioterapia para poder aplicarlos y promover en la población con discapacidad, que permitan adquirir, mantener o mejorar destrezas motoras como la postura, coordinación, fuerza, esfuerzo y energía.
6. Implementar programas para el área de fonoaudiología para poder aplicarlos y promover acciones efectivas en la población vinculada en la ESAL.
7. Implementar programas para el área de terapia ocupacional para poder aplicarlos y promover acciones efectivas en la población vinculada en la ESAL.
8. Realizar talleres ocupacionales con la población de discapacidad vinculada a la ESAL, con el fin de hacerlos parte de procesos y acciones productivas que se desarrollen y articulen con otras dependencias.
9. Implementar programas para el área de Psicología para poder aplicarlos y promover acciones efectivas en la población vinculada a la ESAL.
10. Dar a conocer las acciones realizadas para alimentar el visor de dicha política pública al área encargada previamente según lo realizado en la programación mensual.
11. Presentar un informe mensual de manera oportuna según las fechas establecidas por la supervisión y donde se evidencie la información cualitativa y cuantitativa de las acciones realizadas dentro del convenio.
12. Apoyar a la Dirección de Acción Social /Secretaría de Salud, para las diferentes acciones con el equipo interdisciplinarios en actividades inherentes con la población que haga parte de la ESAL
13. Efectuar búsqueda activa para identificar y caracterizar las personas con discapacidad y acompañar los tramites y la consolidación de los requisitos para el proceso de certificado de discapacidad.
14. Realizar atención a los beneficiarios del programa Centro de vida sensorial una vez por semana en la Fundación.
15. Y las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 12 de 35

Obligaciones generales del contratista:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el convenio.
2. Cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Convenio.
3. Establecer y cumplir con un plan de trabajo y cronograma de actividades.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio.
5. Presentar informe de actividades en medio físico y magnético, registro fotográfico y anexos según corresponda.
6. Entregar registro de las personas que asisten a las actividades programadas.
7. Apoyar las acciones que dentro de los planes, programas y proyectos disponga la Secretaría de Salud.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST:

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El conviniente deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El conviniente se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES:

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El conviniente deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El conviniente se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El conviniente se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 13 de 35

Obligaciones del supervisor:

La Supervisión del presente convenio será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal quien podrá, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al convenio el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al convenio, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los convenios.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al convenio, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Convenio se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Convenio relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 14 de 35

totalidad de los aportes a cargo del Convenio, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Convenio, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Convenio de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el convenio haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
9. El supervisor deberá verificar que el convenio conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Convenio de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el convenio haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.
10. El supervisor deberá verificar que el convenio cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

3.7. Plazo de Liquidación del Contrato

La liquidación del Convenio se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que: “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la ESAL no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 15 de 35

	<p>unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.</p> <p>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”</p>
--	---

3.8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:.

La modalidad de contratación es la contratación directa.

Fundamentos jurídicos.

Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección:

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

“Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes,

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 16 de 35

coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)” De igual manera el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”, contempló en el Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los asociados.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023” se encuentra el siguiente programa.

Meta	Código de cuenta	Valor
META: 170 Implementar la política pública municipal de discapacidad 2021-2031.	2.3.2.02.02.009	\$71.867.379,78

Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

3.9. Supervisión:	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
-------------------	--

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 17 de 35

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. CDP07210010 DEL 21/07/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009	Valor: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$71.867.379,78) M/CTE.	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 -12 - 2026												
4.2. Soporte técnico y económico del valor estimado del Convenio	<p>El valor del convenio se estimó luego de hacer un análisis de mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores que se presentan a continuación:</p> <p>Con el fin de establecer el valor del presente Convenio, al igual que los aportes que efectuará cada una de las partes, se presentarán discriminados cada uno de los ítems o actividades a desarrollar, dirigidos al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL, la cual fue revisada por el municipio a través de la secretaría de salud, así:</p> <p>El valor aportado por el municipio, corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$50.307.165,48) M/CTE.</p> <table><tr><th>PROFESION</th><th>DESCRIPCION</th><th>RESULTADOS ESPERADOS EN CADA ÁREA</th><th>TIEMPO DE EJECUCION</th><th>VALOR PROFESIONAL ES POR MES</th><th>VALOR TOTAL DEL TIEMPO DE EJECUCION</th></tr><tr><td>PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD</td><td>1. Coordinar la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, con el apoyo del equipo de profesionales a su cargo. 2. Atender a padres y/o cuidadores, así como a las personas que acuden a la institución en busca de apoyo y orientación, brindando</td><td>Apoyar la parte gerencial y atender las necesidades generales para el desarrollo de los programas. Garantizar atención oportuna, humanizada y efectiva a las personas que acuden en búsqueda de apoyo. Resolver inquietudes y canalizar</td><td>(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS</td><td>\$ 2.917.575,85</td><td>\$ 10.211.515,48</td></tr></table>			PROFESION	DESCRIPCION	RESULTADOS ESPERADOS EN CADA ÁREA	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR PROFESIONAL ES POR MES	VALOR TOTAL DEL TIEMPO DE EJECUCION	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD	1. Coordinar la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, con el apoyo del equipo de profesionales a su cargo. 2. Atender a padres y/o cuidadores, así como a las personas que acuden a la institución en busca de apoyo y orientación, brindando	Apoyar la parte gerencial y atender las necesidades generales para el desarrollo de los programas. Garantizar atención oportuna, humanizada y efectiva a las personas que acuden en búsqueda de apoyo. Resolver inquietudes y canalizar	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.917.575,85	\$ 10.211.515,48
PROFESION	DESCRIPCION	RESULTADOS ESPERADOS EN CADA ÁREA	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR PROFESIONAL ES POR MES	VALOR TOTAL DEL TIEMPO DE EJECUCION										
PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD	1. Coordinar la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, con el apoyo del equipo de profesionales a su cargo. 2. Atender a padres y/o cuidadores, así como a las personas que acuden a la institución en busca de apoyo y orientación, brindando	Apoyar la parte gerencial y atender las necesidades generales para el desarrollo de los programas. Garantizar atención oportuna, humanizada y efectiva a las personas que acuden en búsqueda de apoyo. Resolver inquietudes y canalizar	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.917.575,85	\$ 10.211.515,48										

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 18 de 35

		<p>acompañamiento oportuno para la solución de sus inquietudes.</p> <p>3. Realizar, junto con el equipo interdisciplinario, estudios de caso y reuniones de seguimiento, con el fin de evaluar el trabajo desarrollado y analizar las dificultades presentadas.</p> <p>4. Gestionar la consecución de materiales, útiles e implementos necesarios para garantizar la Atención Integral en cada uno de los programas y talleres.</p>	<p>adecuadamente los casos hacia los programas o profesionales correspondientes.</p> <p>Incrementar el nivel de satisfacción de usuarios y familias frente al servicio recibido.</p> <p>Fortalecer la confianza institucional y la comunicación permanente con las familias.</p> <p>Mantener registro organizado de atenciones y orientaciones brindadas.</p>			
	FISIOTERAPEUTA	<p>1. Programa de recreación y lúdica obteniendo beneficios a nivel cognitivo, motor y social.</p> <p>2. Adquisición de motricidad gruesa: desarrollo de las posibilidades motrices de las articulaciones</p> <p>3. Esquema corporal: identificación de las partes fundamentales del cuerpo</p> <p>4. Coordinación motriz: desplazamientos a partir de las tres posturas básicas</p> <p>5. Desarrollo de la agudeza de los sentidos</p> <p>6. Conductas perceptivo motrices</p>	<p>Desde el área de fisioterapia se busca que la población con discapacidad se integre y participe en cada una de las actividades propuestas con el fin de generar mayor funcionalidad e independencia en las actividades de la vida diaria y mantener un adecuado acondicionamiento físico.</p>	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.207.100	\$ 7.724.850,00

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 19 de 35

		(percepción del espacio, percepción del tiempo). 7. Acondicionamiento físico.				
	EDUCADORA ESPECIAL	1.Iniciar y promover procesos de Lecto escritura a través de actividades sistemáticas facilitando el desarrollo del aprendizaje significativo. 2.Desarrollar procesos lógico matemáticos a través de actividades que les permitan relacionarlas a su diario vivir facilitando manejo de cantidades. 3.Desarrollar ambientes interactivos de aprendizaje e integración donde la habilidad social sea generadora de diferentes cambios pedagógicos 4. Disponer de ayudas educativas especiales que requieran los niños y jóvenes para su desarrollo. 5. Realizar las adaptaciones curriculares que necesiten los niños y jóvenes en los diferentes momentos de su proceso de aprendizaje. 6.Generar metodologías y organizar contenidos en las áreas de la Educación Especial los resultados esperados integran los diferentes conocimientos dentro de las áreas de Rehabilitación logrando avances en los procesos de lecto escritura y lógico matemáticas, orientando el desarrollo de diferentes aprendizajes de las personas con Discapacidad, para mejorar estructuras cognitivas, orden, independencia favoreciendo procesos mentales y crear hábitos de estudio dentro y fuera del aula escolar.	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.207.100	\$ 7.724.850,00	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 20 de 35

		aprendizaje según las necesidades y ritmos de aprendizaje de cada alumno.				
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	<p>1.Realizar actividades pre vocaciones con jóvenes con Discapacidad.</p> <p>2. Realizar actividades de destrezas y habilidades para favorecer procesos de aprendizajes con niños y jóvenes con Discapacidad.</p> <p>3. Atender a personas con Discapacidad utilizando material didáctico, equipos y herramientas de rehabilitación según necesidades de la población.</p> <p>4• Realizar taller dirigido a padres y/o cuidadores de personas con Discapacidad, encaminados a desarrollar habilidades y capacidades que aporten en el desarrollo integral de las personas con Discapacidad.</p>	Desde el área de Terapia Ocupacional se busca brindar orientación a los niños y jóvenes con Discapacidad fomentando hábitos y rutinas en actividades pre vocacionales que les permitan mejorar su desempeño e independencia en esta clase de actividades. Así mismo mejorar procesos de aprendizaje y habilidades motoras finas que posibiliten desempeñarse mejor en las actividades básicas cotidianas y mejorar su calidad de vida.	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.207.100	\$ 7.724.850,00
	PSICOLOGA	<p>1. Desarrollar con las Personas con discapacidad actividades encaminadas a promover las habilidades sociales</p> <p>2.Realizar encuentros grupales dirigidos a la red</p>	lograr niveles de independencia. Fortalecer la autoestima y autonomía. Promover el desarrollo de habilidades sociales asertivas. Fomentar interés por actividades	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.627.500	\$ 9.196.250,00

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 21 de 35

		de apoyo familiar y cuidadores encaminados a desarrollar habilidades y capacidades que aporten en desarrollo integral de las Personas con discapacidad y a reducir sobrecarga emocional derivada del rol del cuidador 3. Realizar actividades pre vocacionales con las Personas con discapacidad 4. Atender a padres y/o cuidadores brindando orientación psicosocial a nivel individual según las condiciones de vulnerabilidad y riesgo identificadas 5. Atender a personas en condición de discapacidad brindando orientación psicosocial a nivel individual según las condiciones de vulnerabilidad y riesgo identificadas	laborales. Desarrollar habilidades y destrezas. Lograr tolerancia en la realización de actividades			
	FONOAUDIOLOGIA	1. Coordinar el programa de Comunicación verbal, escrita y lengua de señas favoreciendo el desarrollo de las habilidades comunicativas 2. Promover y conservar en las Personas con	- Se busca que la población con discapacidad se integre y participe en cada una de las actividades propuestas con el fin de generar mayor -Lograr una comunicación funcionalidad que permita una	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS	\$ 2.207.100	\$ 7.724.850,00

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 22 de 35

		discapacidad los procesos mentales como: la atención, la memoria, la percepción, las pautas de reconocimiento y el uso del lenguaje en el proceso del aprendizaje por medio del uso de tecnología - computador	mayor independencia en las actividades de la vida diaria -Fortalecer el proceso de aprendizaje de las Personas con discapacidad mediante la implementación del uso de tecnologías			
	TOTAL	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS		\$ 14.373.475,85	\$ 50.307.165,48	

El valor que aportará la Entidad Sin Ánimo de Lucro – FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO CRISTO DE UBATÉ, corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.560.213,78) M/CTE**

ENTIDAD	PORCENTAJE	TOTAL.	INVERSION
FUNDACION SANTO CRISTO	30%	\$ 1.576.500,00	COSTO Y OTROS GASTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y ASESORIAS
		\$ 283.770,00	SUBSIDIO DE TRANSPORTE
		\$ 2.102.000,00	MATERIALES E INSUMOS
		\$ 147.140,00	SUMINISTROS TALLERES
		\$ 656.930,49	CAPACITACIONES
		\$ 1.393.720,59	SUBSIDIO DE ALIMENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA Y EQUIPOS TERAPEUTICOS
Valor Mes	\$ 6.160.061,80	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$ 21.560.213,78

El valor total de la propuesta es de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$71.867.379,26) M/CTE.**

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 23 de 35

	<p>El Municipio dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que a su tenor literal establece lo siguiente:</p> <p><i>ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, <u>no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (subrayado fuera del texto)</u></i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.</i></p>
4.3.Presupuest o Oficial y desembolso	<p>Que el valor total del presupuesto corresponde a SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS. (\$71.867.379,26) M/CTE.</p> <p>El valor aportado por el municipio, corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$50.307.165,48) M/CTE.</p> <p>Que el valor que aportó la Entidad Sin Ánimo de Lucro – Fundación para la Rehabilitación y Educación Especial Santo Cristo de Ubaté, corresponde al treinta (30%) por ciento del valor total del convenio; es decir, la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.560.213,78) M/CTE</p> <p>Que la suma antes señalada, “<i>aporte económico de la ESAL</i>”, fue consignado el día 14 de julio de 2026, a la cuenta de Ahorros del municipio de Ubaté del banco BBVA No. 925002135, denominada “CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – MUNICIPIO DE UBATÉ.</p>

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 24 de 35

	<p>Que el municipio de Ubaté, realizó incorporación de los recursos consignados por la Fundación Santo Cristo, bajo la fuente de financiación 82101003 CONV.COOP. ESAL FUNDACIÓN SANTO CRISTO.</p> <p>Que el presente Convenio de Asociación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP07210010 del 21 de julio del 2026, cuyas fuentes de financiación corresponden a: 1601 SUPERAVIT LIBRE DESTINACIÓN y 82101003 CONV. ESAL FUNDACIÓN SANTO CRISTO.</p> <p>Que a la fecha se tiene el cien por ciento (100%) de los recursos económicos para la celebración del mencionado convenio; ahora bien, el municipio realizará cuatro (04) desembolsos así: tres (3) pagos mensualidad vencida por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.533.536,93) M/CTE, y un (1) ultimo pago por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.266.768,47) M/CTE, fracción vencida, correspondiente a quince (15) días, a la ESAL FUNDACIÓN SANTO CRISTO DE UBATÉ</p> <p>Que el presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p> <p>Que los desembolsos serán efectuados, previa presentación del informe de actividades, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en cumplimiento de la Ley 828 de 2003, informe aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del convenio.</p> <p>Para efectuar los debidos desembolsos, el Asociado realizará la apertura de una cuenta específica a nombre del Convenio para el giro de los recursos de orden presupuestal aportados por el Municipio, la cual deberá corresponder a cuenta de ahorros, con el fin de que en el evento que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser retribuidos al Municipio, lo cual deberá ser certificado por la Entidad financiera respectiva.</p> <p>Revisión del sector:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector de Prestación de Servicios en Colombia, permitiendo de esta manera:</p> <p>a) Conocer las características de las empresas que conforman el</p>
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 25 de 35

	<p>segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.</p> <p>b) Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.</p> <p>Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.</p> <p>ANALISIS DEL MERCADO</p> <p>Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemas e Instituciones Políticas• Condiciones sociopolíticas• Relaciones Internacionales• Ayuda y Asistencia Humanitaria• Servicios Comunitarios y Sociales• Servicios de Administración y Financiación Pública• Tributación
<p>4.4.. Criterio Para Seleccionar La Oferta Más Favorable:</p>	<p>Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian. Las, ESAL son personas jurídicas¹ diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.</p> <p>Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.</p> <p>En resumen, podríamos decir que las entidades de dicha naturaleza</p>

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 26 de 35

jurídica se caracterizan principalmente por:

- Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados).
- No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades).
- Tienen fines sociales (encaminadas al mejoramiento social y beneficio común).
- Son regladas (se encuentran definidas en la Ley nacional y para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales).

En armonía con el Plan de Modernización Tecnológica (PMT) y la aplicación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs) en la prestación de servicios, se autorizó la utilización de medios electrónicos en los trámites de constitución y registro de las ESAL. (Art. 153 del Decreto-Ley 019 de 2012).

De igual manera en Colombia, la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación.

Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
- De beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformadas para generar beneficios a una línea específica de profesionales.
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
- Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 27 de 35

	<p>armónico del individuo en la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none">De egresados: creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural. <p>En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:</p> <ul style="list-style-type: none">Fundaciones.Asociaciones y Corporaciones.Entidades del sector solidario.Veedurías CiudadanasEntidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia <p>En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, específicamente lo referido en el Artículo 2, la Entidad sin ánimo de lucro Asociada dentro de su objeto social, además de su experiencia e idoneidad, la cual en efecto se encuentra certificada, cumple además con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, previa la justificación expuesta por parte de la Secretaría de Salud del Municipio, atendiendo además a lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, además de lo dispuesto en la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, la cual en su Artículo segundo dispuso: “SUSPENDER de manera provisional, los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.”</p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En este sentido, el</p>
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 28 de 35

	<p>convenio de asociación, se constituye por su reglamentación y procedimiento en una herramienta legal que garantiza eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, en un proceso de selección ágil para así brindar una atención inmediata y minimizando los espacios de desatención a esta población. Celebrando un Convenio con entidad privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.</p> <p>Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos del proceso la autorización respectiva.</p> <p>Que, de acuerdo con las normas citadas de carácter Constitucional, reglamentario y lo dispuesto en la Sentencia mencionada, es preciso hacer mención de algunos aspectos necesarios respecto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos:</p> <p>“Lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de contratos, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten “acordes” con los planes de desarrollo (nacional o seccional).</p> <p>Por “acorde” se debe entender aquello que se encuentra “... conforme, en armonía o en consonancia” con el plan de desarrollo de que se trate, es decir, lo que se busca es que no esté en contravía o en discordancia con lo que allí se contempla: una cosa es exigir que el contrato a celebrar tenga el fin de impulsar programas y actividades de interés público “acordes” con los planes de desarrollo y otra, muy distinta, es exigir “... que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo ...”, que es (esto último) lo que dispone el decreto acusado.</p> <p>Además, LA ESAL debe tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la idoneidad referente a la ESAL:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la ESAL cuente con un objeto social que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que dentro de sus actividades contemple la atención a las personas con discapacidad y se haya constituido por lo menos DIEZ (10) años antes a la fecha del actual convenio.2. Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y de recurso humano suficiente e interdisciplinario que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 29 de 35

-
3.

Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con la capacidad para brindar la atención de las personas con discapacidad objeto del convenio, cumpliendo las especificaciones descritas
4.

Que la entidad privada sin ánimo de lucro tenga su domicilio en el Municipio de Ubaté.
5.

Que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo comprobable para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. Con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se brindará atención a las personas con discapacidad, a fin de proteger, reestablecer sus derechos y mejorar su calidad de vida. La Secretaría de Salud realizará el seguimiento a dichas actividades a través de visitas de verificación y la suscripción de actas de supervisión.

Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en el presente documento de estudios previos, es preciso hacer hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, la cual se refiere a continuación, además de garantizar el personal humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual y a las metas establecidas en el plan de desarrollo como se describe a continuación:

Experiencia Mínima

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 1, el proponente deberá presentar mínimo cinco (5) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objetos relacionados con la prestación y /o convenios de servicios de atención integral a personas con discapacidad , la suma de los contratos a acreditar deberán ser iguales o superiores a tres (3) veces el presupuesto oficial estimado para la presente invitación pública, cada contrato debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Otros requisitos técnicos: personal mínimo Ofrecido El proponente deberá ofertar un equipo mínimo de profesionales que cuente con el siguiente perfil profesional, adicional al necesario para el desarrollo del objeto contractual.

Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en el presente documento, es preciso hacer

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 30 de 35

	<p>hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, además de garantizar el personal humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual y a las metas establecidas en el plan de desarrollo:</p> <p>Con el fin de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, se requiere del siguiente personal ofrecido:</p>	
	PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
	Coordinadora: profesional del área de la salud, con experiencia en coordinar, planificar y supervisar la atención integral a personas con discapacidad, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios, mediante la articulación del equipo interdisciplinario y la implementación de estrategias orientadas a la inclusión, la autonomía y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y sus familias.	2 años certificados en atención a Personas con discapacidad
	Terapeuta ocupacional, objetivo: Profesional de la salud en Terapia Ocupacional, con experiencia en el diseño, implementación y gestión de estrategias de atención integral dirigidas a personas con discapacidad, promoviendo la ocupación como factor protector de la salud y el bienestar en todas las etapas del ciclo vital.	2 años certificados en atención a Personas con discapacidad
	Educadora Especial: Atención dirigida a personas con discapacidad, orientada al desarrollo de contenidos en las diversas áreas del aprendizaje, mediante estrategias pedagógicas integrales, flexibles y dinámicas que fortalecen los procesos cognitivos, promueven la construcción del pensamiento y respetan la singularidad de cada persona, atendiendo sus intereses, ritmos y necesidades particulares.	2 años certificados en atención a Personas con discapacidad
	Fisioterapeuta objetivo: Actividad Física: Contribuir a los procesos de rehabilitación de las personas con discapacidad mediante la promoción de la actividad física terapéutica, el fortalecimiento de la funcionalidad y el desarrollo de la independencia, a través de intervenciones fisioterapéuticas orientadas a mejorar la movilidad, la autonomía y la calidad de vida.	2 años certificados en atención a Personas con discapacidad
	Psicóloga: Promover y fortalecer en las personas con discapacidad habilidades	1 año certificados en

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 31 de 35

	sociales, comunicativas y de autocuidado que faciliten su interacción equilibrada con la comunidad, fomentando la autonomía, la autoestima, la convivencia armónica y el bienestar integral.	atención a Personas con discapacidad
	Fonoaudiología: Brindar atención integral a personas con discapacidad, orientada a fortalecer las habilidades de comunicación, lenguaje, habla, voz y deglución, promoviendo la autonomía, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida.	2 años certificados en atención a Personas con discapacidad
<p>a) Acreditación personal propuesto</p> <p>El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato• Carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar durante el plazo del mismo.• Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o resolución si aplica.		

<p>CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL</p> <p>4.1. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <p>DEFINICIÓN DE RIESGO: El Municipio de Ubaté; entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, Terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.</p> <p>El suceso que prevé el riesgo debe tener relación directa de la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso.</p> <p>CONSOLIDACIÓN DEL RIESGO, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.</p> <p>Riesgos de carácter jurídico: Las condiciones jurídicas del Convenio se encuentran regidas por cuatro aéreas bien diferenciadas. El régimen de Contratación Estatal, el Régimen Laboral (toda vez que el Convenio utilice para su ejecución la prestación principalmente con su recurso humano). En este numeral se tipifican los riesgos que detecten cada régimen. Riesgos del Régimen de Contratación Estatal, Riesgos por cambio del Régimen de Contratación que afecte el Convenio y las condiciones pactadas en él.</p> <p>TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Ubaté que modifique las condiciones pactadas en el Convenio, sobre todo en cuanto a las cláusulas que tienen obligaciones del Convenio, serán introducidas al Convenio, sin que medie negociación alguna con él; toda vez que el Municipio de Ubaté no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.</p>

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 32 de 35

ASIGNACION: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Cooperante. En caso de que afecte el equilibrio económico del Convenio serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de Administración y Operación incluido en la oferta económica. La carta de la prueba que le corresponde, en este caso es particular, al ejecutor del Convenio, por ser la parte afectada.

MEDIDAS CAUTELARES: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los Convenio suscritos por el Municipio de Ubaté y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá **CONVENIR** los peritos que considere necesario y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO DE CARÁCTER TÉCNICO: Se considera riesgo de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Por ejemplo, Riesgos Humanos.

RIESGOS HUMANOS POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS:

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que efectué únicamente al personal del Convenio por ocasión de la prestación del servicio.

ASIGNACIÓN: Sera responsabilidad y competencia total y absoluta del cooperante asegurar a su personal por accidentes laborales e la prestación del servicio.

MEDIDAS CAUTELARES:

El cumplimiento de esta obligación será vigilada por la supervisión del Convenio

RIESGOS DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando el Convenio deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio de Ubaté; le informara al cooperante y se le notificará del acto administrativo que suspenda el Convenio el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

ASIGNACIÓN: Sera responsabilidad del Municipio de Ubaté los perjuicios que se pudieran causar al cooperante por la suspensión del convenio si ellas no median justas causas no imputables a la entidad de lo contrario, el departamento no será responsable por la suspensión del Convenio ni perjuicios que causen con ellos.

MEDIDAS CAUTELARES: No se prevén ninguna que pueda mitigar los efectos toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles al Municipio de Ubaté.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS								
Número de riesgos a estimar		12						
Valor del contrato		\$ 71.867.379,26						
Total estimación del riesgo		\$ 39.987.009,82						
ítem	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
ítem							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	\$ 869.595,29	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.048.220,31	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.048.220,31	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.048.220,31	2,85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 15.846.757,13	22,05%	100%	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 33 de 35

6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 8.717.513,10	12,13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.048.220,31	2,85%	100%	
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	\$ 869.595,29	1,21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	\$ 2.881.881,91	4,01%		100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	\$ 869.595,29	1,21%		100%
11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	\$ 869.595,29	1,21%		100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	\$ 869.595,29	1,21%	100%	

4.2. Análisis del sector

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté analizó convenios y prestación de servicios celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios en el Municipio y a nivel nacional. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 165-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	\$175.834.285	ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 189-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	\$129.999.999	ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATE
ESAL-004-2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	\$425.000.000	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 34 de 35

CA-SED-ESAL-00012-2024	SERVICIO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS	\$1.760.304.000	GOBERNACION DE SANTANDER
INDEPORTES CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADORES DEPORTIVOS PRIORIZANDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.	\$114.760.800	INDEPORTES CUNDINAMARCA
	OBETO REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-.	\$4.600.000	MUNIPIO DE BUCARAMANGA

4.3. Análisis de la exigencia de Garantía:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Ubaté, con los siguientes amparos.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPD-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	Estudios Previos Contratación Directa	TRD	140.15.01
		Página	Página 35 de 35

		Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.				
	b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Ubaté, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.							
			<table><tr><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual.</td><td>200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td></tr></table>	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA						
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.						
4.4. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015							
4.5. Anexos:	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()							

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Secretario de Salud
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JOHANA RIOS ROJAS	ANGELICA GARZON	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Cargo	LIDER DE PROGRAMA	DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	02/09/2026	02/09/2026	02/09/2026
Firma			